ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0911-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona la fracción V Ter al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de otorgamiento de facultades para la Secretaría de Marina.
2.- Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Azucena Arreola Trinidad (Morena) e integrantes de la Comisión de Pesca.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Diversos grupos parlamentarios.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	30 de abril de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de abril de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población, con opinión de Pesca.

II.- SINOPSIS

Incorporar dentro de las atribuciones de la Secretaría de Marina, la de administrar y regular la actividad pesquera.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar la totalidad de puntos suspensivos evitando el uso excesivo de los mismos.

La iniciativa, salvo la observación de técnica legislativa antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN V TER AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA SECRETARÍA DE MARINA** Sirvan los razonamientos y argumentos arriba expresados para sustentar la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción V Ter, al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de otorgamiento de facultades de para la Secretaría de Marina, para quedar como sigue: **ARTÍCULO ÚNICO.** Se **adiciona** la fracción V Ter al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de otorgamiento de facultades de vigilancia para la Secretaría de Marina, para quedar como sigue:
Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	Artículo 30. ...

I. a la **V Bis.** …	I. a la V. ...
	V Bis. ...
No tiene correlativo	**V. Ter Administrar y regular la actividad pesquera de conformidad con lo siguiente:**
	a) Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la regulación, la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca.
	b) Promover la participación de las dependencias de los tres órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, para implementar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola.
	VI. a la XXVII. …
	TRANSITORIO.
	ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mariel López.